



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX Sábado 18 de septiembre de 1954 Núm. 261

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior de primera clase, de Obras Públicas, don Emilio Turón Rat, por cumplir la edad reglamentaria	6258		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al ilustrísimo señor don Manuel Vidal y Doggio	6258		
Otra de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía al ilustrísimo señor don Manuel Vidal Doggio	6258		
Otra de 17 de septiembre de 1954 por la que se declara que el ejercicio de profesiones liberales o colegiadas no excluye del beneficio de la Ayuda Familiar	6258		
Otra de 17 de septiembre de 1954 por la que se declara inaplicables a las percepciones de Ayuda Familiar la exención o reducción del gravamen de utilidades por razón de titularidad de familia numerosa	6258		
Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número nueve (Orden de 2 de septiembre de 1954)	6259		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 9 de septiembre de 1954 por la que se regula la concesión de exenciones fiscales por la Contribución de Usos y Consumos en las operaciones de compra que efectúe en España el Ejército de los Estados Unidos, en actividades y gastos realizados en ejecución de los Convenios firmados con Norteamérica en 26 de septiembre de 1953	6260		
Otra de 10 de septiembre de 1954 sobre la emisión de un nuevo sello de Correos en exaltación del Año Mariano.	6260		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 13 de septiembre de 1954 por la que se aplaza el comienzo de los ejercicios de oposición de la convocatoria de 22 de febrero del año en curso, para proveer plazas vacantes de Médicos Maternólogos del Estado.	6261		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 18 de agosto de 1954 por la que se rectifica el artículo primero de la Orden ministerial de 10 de junio de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto, sobre convocatoria de oposiciones de Inspectores de Enseñanza Primaria	6261		
Otra de 8 de septiembre de 1954 por la que se prorroga durante el curso escolar 1954-1955 los nombramientos de los Profesores Ayudantes de Escuelas del Magisterio	6261		
Otra de 8 de septiembre de 1954 por la que se prorrogan durante el curso escolar 1954-1955 los nombramientos de los Profesores Ayudantes de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio	6261		
Otra de 11 de septiembre de 1954 por la que se amplía el plazo para tomar parte en las oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.	6261		
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 14 de septiembre de 1954 por la que se autoriza al Secretario del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, don Alejandro Rodríguez de Valcárcel		y Nebreda, para ostentar las facultades y funciones atribuidas al Director general del referido Instituto.	6261
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Orden de 10 de septiembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales			6262
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo Facultativo de la Dirección General del Turismo			6262
Otra de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo.			6262
Otra de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de la Escala de Interpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo			6262
Otra de 4 de septiembre de 1954 sobre convalidación de transferencias de concesiones de Emisoras Locales de Radiodifusión			6263
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Aclarando la Orden de 28 del pasado julio, sobre prórroga del plazo de vigencia de los asientos de presentación en el Registro Mercantil			6263
HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—(Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.)—Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 28 de mayo de 1954 para cubrir hasta trece plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas			6263
GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Aclarando el artículo 244, párrafo 5, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a la provisión de las plazas de Arquitectos municipales y provinciales			6264
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Refrendando la legalización definitiva de una agencia de transportes denominada «Transportes Gómez», establecida en Elda, otorgada en 18 de septiembre de 1952 por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante			6264
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—(Construcción y Reparación).—Adjudicando a los señores y entidades que se citan las subastas de las obras que se mencionan			6264
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. (Sección de Construcciones Escolares). Anunciando la subasta de las obras de instalación de un edificio en Llerda, con destino a la Colonia escolar «Manuel Marí»			6266
TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 194 «viviendas protegidas» en Madrid			6267
Dirección General de Previsión.—Convocando concurso para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Huesca			6267
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autorizando a don Fernando Freijo Galán para instalar la industria de naftenatos metálicos			6267
INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—Servicio de la Madera.—Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Baleares que han solicitado renovación o con-			

	PAGINA	PAGINA
cesión de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D	6268	
AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.— Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las partes de finca que se describen para las obras de am-		6268
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior de primera clase, de Obras Públicas, don Emilio Turón Rat, por cumplir la edad reglamentaria.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidos de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro

de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Emilio Turón Rat, que cumplió la edad reglamentaria el veinticinco de julio último, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica al ilustrísimo señor don Manuel Vidal y Doggio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido ascendido a Presidente del Consejo del Servicio Geográfico del Instituto Geográfico y Catastral el ilustrísimo señor don Manuel Vidal y Doggio Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, por fallecimiento del ilustrísimo señor don Fernando Gil Montaner,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el referido señor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.

CARRERO

Ilmo Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía al ilustrísimo señor don Manuel Vidal Doggio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido ascendido a Presidente del Consejo del Servicio Geográfico del Instituto Geográfico y Catastral el Ilmo. Sr. D. Manuel Vidal Doggio, Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Montaner,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado dicho señor Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se declara que el ejercicio de profesiones liberales o colegiadas no excluye del beneficio de la Ayuda Familiar.

Excmos. Sres.: El señor Gobernador Civil de Albacete se ha dirigido a esta Presidencia del Gobierno consultando si a los fines del último párrafo del artículo séptimo de la Ley de 15 de julio del año en curso, que estableció una Ayuda Familiar en favor de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha de entenderse incluidos en el concepto de comerciantes o industriales a quienes ejerzan profesiones liberales o colegiadas.

Es clara la diferenciación que existe entre el ejercicio del comercio o industria y las actividades de tipo meramente profesional, por lo que es indudable que darles un tratamiento uniforme conduciría a una interpretación extensiva del precepto de que se trata, siquiera se conciba que la duda haya podido surgir al considerar que todas las actividades citadas se hallan gravadas en la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, aunque estén perfectamente diferenciadas no sólo dentro de sus tarifas sino también en la propia denominación del tributo.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer que a los efectos del párrafo final del artículo séptimo de la Ley de 15 de julio del año en curso, sobre «Ayuda Familiar» a los funcionarios civiles de la Administración del Estado, no puede reputarse como comerciantes o industriales a quienes se limiten al mero ejercicio de cualquier clase de profesión liberal o colegiada.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.—Sres. Presidentes de las Comisiones de Ayuda Familiar.

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se declara inaplicables a las percepciones de Ayuda Familiar la exención o reducción del gravamen de utilidades por razón de titularidad de familia numerosa.

Excmos. Sres.: Con objeto de resolver consultas elevadas a esta Presidencia sobre si es aplicable el gravamen del 8 por ciento a las percepciones que por Ayuda Familiar perciban los titulares de familias numerosas; teniendo en cuenta que la Orden de 9 del actual, por las razones que indica, fija para dichas percepciones el tipo de gravamen que para las utilidades eventuales señala el artículo séptimo del Real Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, y considerando, por otra parte, que con arreglo a la legislación vigente las utilidades de carácter eventual no se computarán a ningún efecto para determinar las rebajas concedidas a los beneficiarios de familias numerosas,

Esta Presidencia se ha servido declarar que las percepciones por Ayuda Familiar se gravarán en todo caso al tipo uniforme del 8 por 100, sin que sean de aplicación exenciones o reducciones por razón de ser titular de familia numerosa.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.
Sres. Habilitados ...

Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora a Destinos Civiles y que constituyen el Concurso número nueve (Orden de 2 de septiembre de 1954).

«Boletín Oficial»	Dice	Debe decir
252, pág. 6110, columna 3.ª	Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y Orden de 28 de octubre del mismo año...	Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y Orden de 28 de octubre de 1952...
254, pág. 6147, columna 1.ª	Clase primera (Destinos de plantilla del Estado. Provincia y Municipio.)	Debe ser suprimido totalmente, por pertenecer las vacantes a continuación del mismo relacionadas a la Clase segunda (Destinos del Estado Provincia y Municipio), la que corresponde ser iniciada inmediatamente delante del epígrafe «Ayuntamientos» que aparece en la columna 3.ª, pág. 6132 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 253, y que por error, fué omitido en este último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
254, pág. 6147, columna 2.ª	<p>Diputación Provincial de Oviedo: Pola de Siero (Asturias) Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual. (Para su desempeño se exige una fianza de 1.500 pesetas.)</p> <p>Santullano (Asturias). Una de ídem, dotada igual que la anterior.</p> <p>Nava (Asturias). Una de ídem, dotada igual que la anterior.</p> <p>Concha de Bueyes (Asturias) Una de ídem, dotada igual que la anterior.</p> <p>Sama de Langreo (Asturias) Una de ídem, dotada igual que la anterior. (Con fianza de 5.000 pesetas.)</p> <p>Oviedo Una de Auxiliar de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual. (Para su desempeño se exige una fianza de 5.000 pesetas.)</p>	<p>Diputación Provincial de Oviedo: Pola de Siero (Asturias). Una de Vigilante de Arbitrios en la Recaudación dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual (Para su desempeño se exige una fianza de 1.500 pesetas.)</p> <p>Santullano (Asturias). Una de ídem dotada igual que la anterior y con la misma fianza.</p> <p>Nava (Asturias). Una de ídem dotada igual que la anterior y con la misma fianza.</p> <p>Concha de Buelles (Asturias) Una de ídem, dotada igual que la anterior y con la misma fianza</p> <p>Sama de Langreo (Asturias) Una de ídem, dotada igual que la anterior y con fianza de 5.000 pesetas.</p> <p>Oviedo Una de Auxiliar en la Recaudación de Arbitrios, dotada igual que la anterior y con la misma fianza.</p>
254, pág. 6149, columna 2.ª	Sevilleja de la Jara (Toledo) Una de Guardia municipal.	Sevilleja de la Jara (Toledo) Una de Guardia municipal
255, pág. 6168, columna 1.ª	Maguilla (Badajoz). Una de Alguacil.	Maguilla (Badajoz). Una de Alguacil-Voz pública.
255, pág. 6168, columna 2.ª	Ayuntamiento de Gerona. Dos Guardias urbanos.	Ayuntamiento de Gerona. Dos Guardias urbanos diurnos.
258, pág. 6196, columna 3.ª	Ministerio del Ejército: Patronato de Huérfanos de Oficiales Colegio de Carabanchel Alto.	Clase tercera (Otros destinos).—Ministerio del Ejército: Patronato de Huérfanos de Oficiales. Colegio de Carabanchel Alto.
254, pág. 6148, columna 2.ª	Bornos (Cádiz). Una de ídem.	Bornos (Cádiz). Una de Guardia municipal.
259, pág. 6219, columna 1.ª	Clase tercera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)	Clase cuarta (Destinos del Estado, Provincia y Municipio).
259, pág. 6220, columna 1.ª	Valladolid. Una ídem, igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 11.50 pesetas, y la residencia, que es en Cabezón, término municipal de Cabezón de Pisuerga.	Distrito Forestal de Valladolid (Valladolid). Una ídem, igual que la anterior excepto el jornal base, que es de 11.50 pesetas, y la residencia, que es en Cabezón, término municipal de Cabezón de Pisuerga.
259, pág. 6220, columna 1.ª	Alicante. Una de Conductor del Servicio de Incendios y Salvamento.	Ayuntamiento de Alicante. Una de Conductor del Servicio de Incendios y Salvamento.
259, pág. 6220, columna 1.ª	Vitoria. Una de Guarda-Jardinero.	Ayuntamiento de Vitoria Una de Guarda Jardinero.

La vacante de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Acción Social del Servicio de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 253, página 6132, columna 2.ª, debe ser anulado totalmente.

El concurso número nueve, a que las presentes rectificaciones se refieren, queda incrementado con las vacantes que a continuación se relacionan:

CLASE PRIMERA.—(Otros Destinos)

Destino. Localidad. Vacantes. Número y Clase. Devengos. Observaciones

RENFE

León (Delegación del Economato, Almacén).—Dos de Auxiliar de oficina, dotadas con 7.450 pesetas de sueldo anual, plus de residencia del 5 por 100 sobre el sueldo base, cuatro medias mensualidades extraordinarias sobre los dos emolumentos anteriores por importe anual de 1.303,75 pesetas, 966 pesetas anuales (aproximadamente) por prima de regularidad y movilidad, ascenso a los cinco años, mediante prueba de aptitud, a la categoría de Oficial de oficina, con el sueldo base anual de 10.800 pesetas, quinquenios de 400 pesetas anuales cada uno derecho a billetes, vacaciones, licencias, dietas, economato, horas extraordinarias, etc.

San Andrés (Departamento de Material y Tracción, Talleres de Locomotoras).—Tres de ídem, dotadas igual que las anteriores.

Arcos de Jalón (Material y Tracción, Depósito).—Una de ídem, dotada igual que las anteriores, pero sin plus de residencia.

Ciudad Real (Material y Tracción, Depósito).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Navalmoral (Material y Tracción, Reserva).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Mérida (Explotación, Peq. Material).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Villacañas (Explotación, Peq. Material).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Mérida (Vía y Obras, 32.ª Sección).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Puebla S. Pérez (Explotación, Peq. Material).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Bobadilla (Material y Trac. Reserva).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Barcelona-Término (Comercial, Inspección de Tráfico).—Una de ídem, dotada igual que la anterior pero con el 20 por 100 de plus de residencia.

Barcelona (Material y Tracción, Jefatura Zona).—Tres de ídem, dotadas igual que la anterior.

Barcelona, V.ª (Mat. y Trac. Cab. Sección M. Móvil).—Dos de ídem, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona (Vía y Obras, Jefatura Zona).—Una de ídem, dotada igual que las anteriores.

Barcelona (Vía y Obras, 9.ª Sección).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Moncada (Material y Tracción, Puesto Móvil).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero con el 15 por 100 de plus de residencia.

Tortosa (Vía y Obras, 17.ª Sección).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Ripoll (Eléctrico Sección).—Una de ídem, dotada igual que la anterior, pero sin plus de residencia.

Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad

Delegación de Cádiz.—Tres de Auxiliar administrativo en la Residencia, dotadas con 7.900 pesetas de sueldo anual, más el 15 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Delegación de Granada.—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Delegación de Lérida.—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Delegación de Cádiz.—Dos de Auxiliar administrativo en Ambulatorio, dotadas igual que la anterior.

Delegación de Lugo.—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Delegación de Santander.—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Delegación de Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior.

Delegación de Valladolid.—Dos de ídem, dotadas igual que la anterior.

CLASE TERCERA (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Diputación Provincial

Teruel.—Una de Porteró, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El General Presidente.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1954 por la que se regula la concesión de exenciones fiscales por la Contribución de Usos y Consumos en las operaciones de compra que efectúe en España el Ejército de los Estados Unidos, en actividades y gastos realizados en ejecución de los Convenios firmados con Norteamérica en 26 de septiembre de 1953.

Ilmo. Sr.: El Anexo Único al Convenio relativo a la Ayuda para la Mutua Defensa, firmado con Norteamérica en 26 de septiembre de 1953, establece la concesión de determinadas exenciones fiscales por la Contribución de Usos y Consumos para todas las actividades y gastos que se ejecuten dentro de la jurisdicción de los citados Convenios.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª Las presentes normas se refieren a las operaciones de adquisición de mercancías o servicios que se efectúen por las fuerzas de los Estados Unidos a fabricantes, personas o entidades directamente responsables del pago de impuestos de la Contribución de Usos y Consumos ante el Ministerio de Hacienda.

2.ª Los miembros de las fuerzas de los Estados Unidos a cuyo cargo esté el efectuar las adquisiciones serán provistos por el Ministerio de Hacienda de un documento de identidad que servirá, al ser presentado a los vendedores, para acreditar su derecho a solicitar la desgravación del impuesto. Dicho documento irá firmado por el Ministro de Hacienda o persona a quien éste delegue.

3.ª A la vista del documento a que se refiere el número anterior, los vendedores excluirán el impuesto de Usos y Consumos de la factura correspondiente, extendiendo tantos ejemplares de la misma como solicite el comprador, más uno que

conservarán en su poder, y en el que los compradores certificarán que la operación está comprendida entre las afectadas disposiciones sobre exenciones tributarias de los Convenios de 26 de septiembre de 1953. El vendedor anotará en este ejemplar de la factura el nombre y número del documento de identidad del comprador y lo conservará para justificación ante el Ministerio de Hacienda, de la facturación sin impuesto.

Las operaciones realizadas con arreglo a estas normas se harán figurar en la columna de «Observaciones» del Registro de facturas.

4.ª El concepto de fabricante tendrá amplitud la que establece el número 3 del artículo 31 del vigente Reglamento de la Contribución.

5.ª Las normas anteriores serán de aplicación a todos los impuestos de la Contribución de Usos y Consumos, con excepción de los siguientes:

Impuesto sobre el consumo de Gas y Electricidad.

Impuesto sobre el transporte de viajeros y mercancías.

Impuesto sobre el uso del teléfono.

Impuesto sobre el alquiler de Cajas de Seguridad.

Impuesto sobre la Radioaudición.

Impuesto Patente Nacional de Vehículos de turismo.

6.ª Se autoriza al Director general de la Contribución de Usos y Consumos para que adopte las medidas que juzgue pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 sobre la emisión de un nuevo sello de Correos en exaltación del Año Mariano.

Ilmo. Sr.: La celebración del Año Mariano se está exaltando con signos postales, reproduciendo en ellos distintas advocaciones de la Santísima Virgen, conforme dispuso la Orden ministerial de 15 de julio último, y entendiéndose que este homenaje quedará mejor perpetuado en todo el ámbito nacional ampliando las emisiones autorizadas con una destinada a la Santísima Virgen de Africa, Patrona canónica de la ciudad de Ceuta, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Las emisiones de sellos de Correos autorizadas por Orden ministerial de 15 de julio último, en exaltación de la Inmaculada Concepción en el Año Mariano, se ampliarán con un nuevo signo postal de 1.80 pesetas, destinado a la advocación de la Santísima Virgen de Africa.

La tirada de este sello será de diez millones de ejemplares, y se cumplirán en su ejecución todas las normas dictadas en la aludida disposición de 15 de julio del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.—Por delegación, Justo González.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se aplaza el comienzo de los ejercicios de oposición de la convocatoria de 22 de febrero del año en curso, para proveer plazas vacantes de Médicos Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: En virtud de Orden de 22 de febrero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo siguiente, se convocaba concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Médicos Maternólogos del Estado, fijándose en la propia Orden el día 23 del actual para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Y no hallándose cumplidas todas las condiciones requeridas en aquella convocatoria para poder dar comienzo a los ejercicios de oposición en la expresada fecha.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede en suspenso la fijación de la fecha de comienzo de los repetidos ejercicios, dejando facultado al Tribunal juzgador para que la establezca oportunamente, dando de ellos el debido conocimiento público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.—Por delegación. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se rectifica el artículo primero de la Orden ministerial de 10 de julio de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto, sobre convocatoria de oposiciones de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la redacción del artículo primero de la Orden ministerial de 10 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto quede redactado el citado artículo primero de la siguiente forma:

«1.º Se convocan oposiciones para proveer veintinueve plazas de Inspectores y trece de Inspectoras de Enseñanza Primaria.

A dos de Inspectores y cinco de Inspectoras podrán aspirar, respectivamente, los Inspectores e Inspectoras provisionales y los Maestros y Maestras Nacionales que lo fuesen en propiedad antes del 17 de julio de 1945 y no tengan nota alguna desfavorable en su hoja de servicios.

A las veintisiete restantes de Inspectores y ocho de Inspectoras podrán aspirar quienes reúnan la totalidad de los requisitos fijados en el artículo 83 de la Ley de Educación Primaria, siendo a tales efectos equivalente al título de Licenciado en Pedagogía el de Maestro Normal, expedido por la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La relación nominal de plazas se hará pública antes de terminar los ejercicios de oposición, a fin de que los aprobados puedan elegirlos según el orden de calificación.

Los ejercicios, que serán los mismos para todos los opositores, comenzarán a los tres meses de la publicación de la presente Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Lo digo a V. I. a sus efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de septiembre de 1954 por la que se prorroga durante el curso escolar 1954-1955 los nombramientos de los Profesores Ayudantes de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Próxima la reanudación del curso académico 1954 a 1955, y con el fin de no interrumpir los servicios docentes en las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar los efectos de los nombramientos de los Profesores Ayudantes o Adjuntos interinos de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras, Labores de las disciplinas de Agricultura y Trabajos Manuales de las Escuelas del Magisterio, por el citado curso.

Los Profesores cuyos nombramientos se prorrogan no tienen derecho a percibir haberes nada más que en el caso de que se les hubiera reconocido por desempeñar cátedra vacante, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) y siempre que en el actual curso continúen al frente de la misma plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1954 por la que se prorrogan durante el curso escolar 1954-1955 los nombramientos de los Profesores Ayudantes de Música Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Próxima la reanudación del curso académico 1954 a 1955 y con el fin de no interrumpir los servicios docentes en las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado prorrogar los efectos de los nombramientos de los Profesores Ayudantes o Adjuntos interinos de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio para el citado curso sin perjuicio de que por los Directores se formulen las propuestas de sustituciones del profesorado, que consideren necesarias para la enseñanza, así como de las altas y bajas que se originen en las citadas plazas, en virtud de concurso de traslado y otro procedimiento administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de septiembre de 1954 por la que se amplía el plazo para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas en súplica de que se amplie el plazo señalado por Orden ministerial de 10 de julio último para solicitar tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas, ha resuelto ampliar el plazo para solicitar tomar parte en las citadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria hasta el día 10 de octubre próximo.

Los que deseen acogerse a los beneficios de la presente Orden habrán de reunir todas las condiciones y cumplir los requisitos especificados en la mencionada Orden de 10 de julio y 18 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de septiembre de 1954 por la que se autoriza al Secretario del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, para ostentar las facultades y funciones atribuidas al Director general del referido Instituto

Ilmos. Sres.: La necesidad de permanencia en el servicio encomendado al Instituto Nacional de la Vivienda y la circunstancia de hallarse vacante la Dirección General de este Organismo, por fallecimiento del titular, Ilmo. Sr. D. Federico Mayo y Gayarre, justifica que las funciones encomendadas al Director general, en virtud de las disposiciones orgánicas que rigen el citado Organismo oficial, sean asumidas, hasta tanto se halle cubierta la vacante, por quien le representaba en casos de ausencia.

En atención a las consideraciones expuestas, este Ministerio ha resuelto autorizar en la persona del Secretario del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, para ostentar las facultades y funciones atribuidas en la Ley de 19 de abril de 1939 y su Reglamento, de 8 de septiembre del mismo año, al Director general.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1954.—
P. D., Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General sobre nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien disponer que se constituya en la siguiente forma:

Presidente, don Eduardo Requena Papi.
Vocales: don Emilio Gutiérrez Díaz, don Ernesto La Porte Sáenz y don Manuel Cámara Muñoz.

Vocal Secretario, don Rafael Guillén Bastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1954.—
P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo Facultativo de la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo (Escala Técnica), de la Dirección General del Turismo, convocada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954 y en aplicación de lo dispuesto en su artículo once;

Resultando que el mencionado Tribunal nombrado por Orden de 10 de abril de 1954, inició sus actuaciones en 7 de mayo de dicho año, terminando las mismas el 31 de julio y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta de designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes: Primero, don Florentino Moro Martín con 14.30 puntos; segundo, don José María Cano Delgado con 12.00 puntos; tercero, don Alfredo Sixto Planas con 11.90 puntos; cuarto, don Manuel Alonso Marrero con 11.05 puntos; quinto, don Germán Sierra Rico con 10.40 puntos; y sexto, doña Felisa Doronsoro Echevarri con 8.70 puntos;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número al total de las plazas a cubrir.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en el Cuerpo Facultativo (Escala Técnica), de la Dirección General del Turismo, de los cuatro opositores primeros de la relación del resultando de esta disposición por el orden que en el mismo figuran, con los sueldos y categorías siguientes: Jefe de Negociado de tercera clase, con 10.080 pesetas y dos pagas extraordinarias acumulables, el número uno; Oficiales de primera clase, con 8.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables, a los números dos, tres y cuatro;

Asimismo ha dispuesto este Ministerio el ingreso en calidad de aspirantes que quedarán en expectativa de destino, de los opositores números cinco y seis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a plazas vacantes de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo, convocadas por Orden de 15 de febrero de 1954 y en aplicación de lo dispuesto en la base 11;

Resultando que el mencionado Tribunal, nombrado por Orden de 10 de abril de 1954, inició sus actuaciones el día 6 de julio de dicho año, terminando las mismas el 14 de agosto y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta de designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes:

	Puntos
1. D. Francisco Sanabria Martín.....	15.90
2. D. Miguel Moreno Torres.....	15.70
3. D. Gerardo Sánchez Román.....	14.50
4. D. Salvador Blasco Argiles.....	14.10
5. D. Emigdio F. Morillo Abril.....	14.00
6. D. Joaquín Rodríguez-Toubes Tregueras.....	12.70
7. D. ^a María Teresa Jiménez Alonso.....	12.50
8. D. José Narváez Fernández.....	11.70
9. D. José Visado López.....	11.40
10. D. José Pedro Gómez de la Torre Gonzalvo.....	11.00
11. D. José Cerdá Gimeno.....	11.00
12. D. Buenaventura García García.....	10.25
13. D. José Luis Collar Lacalle.....	9.90
14. D. Antonio Barbajillo Gómez.....	9.90
15. D. ^a Josefina Cristalina Aragoneses Alonso.....	9.90
16. D. Francisco Díaz Rey.....	9.20
17. D. ^a María Teresa Fuentes Quintana.....	9.20
18. D. ^a María Josefa Julbe Climent.....	9.00
19. D. Carlos Hernández Morán.....	8.80
20. D. Joaquín García-Cernuda Calleja.....	8.70
21. D. Baldomero Ferrer Vihals.....	8.70
22. D. León Grao Julián.....	7.90
23. D. ^a Mercedes Jiménez Sanz.....	7.90
24. D. ^a María del Carmen Quintana Pujalte.....	7.70
25. D. ^a María del Carmen Arribas González.....	7.70
26. D. ^a María de la Encarnación Mateos Alonso.....	7.55
27. D. Pedro Porrás Orde.....	7.50
28. D. Carlos Martínez Lage y Alvarez.....	7.20
29. D. Julio Doblado Claverie.....	7.20
30. D. Felipe Munuera Quiñero.....	7.10
31. D. Miguel Sánchez Tofé.....	6.90
32. D. Enrique Barreda García.....	6.60

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número al total de plazas a cubrir.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el in-

greso en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo con categoría de Oficiales de primera clase, de los treinta opositores primeros de la relación del resultando de esta disposición, por orden que en el mismo figuran y con el sueldo de 8.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumulables. Asimismo ha dispuesto este Ministerio el ingreso en calidad de aspirantes, que quedarán en expectativa de destino, de los opositores números treinta y uno y treinta y dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de septiembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a plazas vacantes de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, convocadas por Orden ministerial de 22 de febrero de 1954 y en aplicación de lo dispuesto en su artículo doce;

Resultando que el mencionado Tribunal, nombrado por Orden de 10 de abril de 1954, inició sus actuaciones el 7 de mayo de dicho año, terminando las mismas el 11 de agosto y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta de designación de los opositores aprobados, por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes:

	Puntos
1. ^o D. Salvador Amorós Dupuy.....	9.30
2. ^o D. Diego Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.....	9.20
3. ^o D. Jaime Urzaiz y Fernández del Castillo.....	8.20
4. ^o D. Fernando Carratalá Aragonés.....	7.60
5. ^o D. Rafael de los Ríos y Gómez.....	7.20
6. ^o D. Alejandro Sancho Riera.....	6.60
7. ^o D. Juan Pedro Cortés Camacho.....	6.00
8. ^o D. Joaquín Manuel Esteban Perruca.....	6.00
9. ^o D. ^a María Teresa Albert La Sierra.....	5.90
10. D. Cristóbal López Vens.....	5.90
11. D. José Luis de la Peña Roncero.....	5.80
12. D. Antonio Carbajosa Iznaola.....	5.80
13. D. Jaime Fornies Diaz-Saavedra.....	4.90
14. D. Leonardo García Vázquez.....	4.80
15. D. Felipe Torroba Bernaldo de Quirós.....	4.60

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número al total de las plazas a cubrir.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con categoría de Oficiales de segunda clase, de los doce opositores primeros de la relación del resultando de esta disposición, por el orden que en el mismo figuran y con el sueldo de 7.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias acumulables. Asimismo ha dispuesto este Ministerio el ingreso en calidad de Aspiran-

tes, que quedarán en expectativa de destino, de los opositores números 13, 14 y 15. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de septiembre de 1954 sobre convalidación de transferencias de concesiones de Emisoras Locales de Radiodifusión.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 9 de julio de 1954, al regular las transferencias de concesiones de Emisoras Locales de Radiodifusión, establece, en su disposición transitoria, un cauce legal para resolver las situaciones de hecho producidas con anterioridad a la promulgación del Decreto citado, previo estudio de cada caso y cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezcan.

En virtud de ello y con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la disposición transitoria citada, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las concesiones de emisoras acogidas al Decreto de 3 de diciembre de 1932 que se hubieren transferido sin autorización administrativa con anterioridad a la promulgación del Decreto de 9 de julio de 1954, se podrán convalidar discrecionalmente, a solicitud de los interesados, por la Dirección General de Radiodifusión, con arreglo a lo dispuesto en la norma transitoria del Decreto mencionado y la presente Orden ministerial.

2.º Los expedientes de convalidación de transferencias se tramitarán por la Sección de Concesiones y Arriendos, con audiencia de los interesados, pudiendo solicitar de los demás Servicios y Secciones cuantos dictámenes e informes considere necesarios.

A la vista de la propuesta de la Sección de Concesiones y Arriendos, la Dirección General de Radiodifusión resolverá discrecionalmente en cada caso.

3.º La solicitud deberá presentarla únicamente quien pretenda adquirir la concesión, si la transferencia se hubiere formalizado en documento público, y conjuntamente con el concesionario, en el caso de que constase en documento privado.

El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, a contar desde la fecha de promulgación de la presente Orden.

Los interesados deberán acompañar a la instancia cuantas pruebas y documentos acrediten y favorezcan su derecho.

4.º A todos los efectos, se considerará como fecha cierta de la transferencia, la del documento público en que se haya formalizado, y, en su defecto, regirá lo dispuesto en el artículo 1.227 del Código Civil.

5.º Los expedientes deberán resolverse en el término improrrogable de un año, a contar desde la fecha de presentación de la instancia en el Registro General de este Ministerio.

Transcurrido el plazo señalado, se considerará denegada la solicitud de convalidación de la transferencia.

6.º Los acuerdos, expresos o tácitos, de la Dirección General de Radiodifusión, podrán ser recurridos en alzada en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo. Contra la resolución que éste dicte, no cabrá ulterior recurso.

7.º Las concesiones transferidas sin autorización administrativa y con posterioridad a la promulgación del Decreto de 9 de julio de 1954, caducarán, con arreglo a lo prevenido en los apartados tercero y

cuarto del artículo octavo del Decreto citado.

8.º Se autoriza a la Dirección General de Radiodifusión para dictar las disposiciones complementarias o aclaratorias precisas para la aplicación de esta Orden ministerial.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Aclarando la Orden de 28 del pasado julio, sobre prórroga del plazo de vigencia de los asientos de presentación en el Registro Mercantil.

Vistos los escritos elevados por varios Registradores Mercantiles en relación con la Orden de este Centro directivo de 28 del pasado julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto), por la que se concedió, de conformidad con el artículo quinto del Decreto de 29 de febrero de 1952, la prórroga de vigencia de los asientos de presentación en el Registro Mercantil de los títulos de adaptación de las Sociedades Anónimas,

Esta Dirección General ha acordado declarar que la prórroga concedida por la citada disposición tiene carácter general para todos los Registros Mercantiles, y que en ella se entienden comprendidos los asientos de presentación practicados el 31 de julio de 1954.

Madrid, 31 de agosto de 1954.—El Director general, P. S., Vicente Liedó.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas

Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 28 de mayo de 1954 para cubrir hasta trece plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

La presente relación se hace pública a tenor de lo preceptuado en el apartado cuarto de la expresada Orden de convocatoria, con el fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse ante el Tribunal cuantas reclamaciones se estimen oportunas acerca de la admisión, exclusión o clasificación de los aspirantes.

Los señores afectados por la calificación de «documentación incompleta» quedan obligados a subsanar esta deficiencia dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente relación.

1. D. Fernando Pérez Adán (Libre).
2. D. José Peribáñez del Val (Libre).
3. D. Miguel Artigas Lavina (Libre).
4. D. Julio Antonio Verdú Vázquez (Libre).

5. D. Tomás Lérica López (Libre.— Documentación incompleta).
6. D. Miguel Sañudo Sánchez (Libre).
7. D. Esteban Alejandro Sanmillán (Libre).
8. D. Guillermo Bell Gutiérrez (Libre).
9. D. Fernando Cazorla Tisserand (Libre).
10. D. Antonio Mejias Sirvent (Libre).
11. D. Eduardo Barrado Risco (Libre).
12. D. Jesús Marín Rodríguez (Libre).
13. D. Martín Románs Collgros (Libre).
14. D. Aristides Rodríguez Fernández (Libre).
15. D. Francisco Román Germain Miguel (Libre).
16. D. Tomás Moreno Carreras (Libre)
17. D. Juan Marín Cuerrero (Libre)
18. D. Angel Blanco Ruiz (Libre)
19. D. Juan Torres Truyol (Libre)
20. D. Cástor Sánchez Galleo (Libre)
21. D. Juan Burdalo Fillán (Libre)
22. D. Ramón García Pérez (Libre)
23. D. Francisco Lastra Romero (Libre)
24. D. Nicasio García González (Libre)
25. D. Julio García Cabello (Libre)
26. D. Adolfo Alonso Fernández (Libre)
27. D. Daniel Marín Fernández (Libre)
28. D. Alejandro Gómez Gómez (Libre)
29. D. José María Torralbo González (Libre).
30. D. José María Estomba Otondo (Libre.— Documentación incompleta).
31. D. Agustín Camiña Rodríguez (Libre).
32. D. Eduardo Fernández García (Libre).
33. D. Francisco González Arias (Libre)
34. D. Valeriano Nieto Hernando (Libre).
35. D. Teodoro Posada Pérez (Libre).
36. D. Carlos Molina Cisneros (Libre).
37. D. Ricardo Navarrete Jusos (Libre)
38. D. Francisco Sendarrubia Beribe (Libre).
39. D. Luis Pintor Escobar (Libre).
40. D. Juan Alberti Victory (Libre).
41. D. Juan Buscató Ubanelle (Libre).
42. D. Angel Pérez Montejo (Libre.— Documentación incompleta).
43. D. Serafin Aguilar Lozano (Libre).
44. D. Francisco Torrebella Sariego (Libre).
45. D. Pedro Llovera Domenge. (Libre.)
46. D. Antonio Rossi Val. (Libre.)
47. D. Antonio Queipo Rodríguez. (Libre.)
48. D. Antonio Cerdá Cerdá. (Libre.)
49. D. Luis Aguirre Martínez. (Libre.)
50. D. Fernando Luna Pérez. (Libre.)
51. D. Sérvulo González Martínez. (Libre.)
52. D. Rufino Alvarez Navarrete. (Libre.)
53. D. Fernando Aspiroz Diez. (Libre.)
54. D. Juan Miguel Ruiz Redondo. (Libre.)
55. D. Enrique Mensión Sanjuán. (Libre.)
56. D. José Luis de la Vega Fernández. (Libre.)
57. D. Rafael Martín Fernández. (Libre.)
58. D. Rafael Osuna Castillo. (Libre.)
59. D. Enrique Suelro Blázquez. (Libre.)
60. D. Emilio Durántez Alonso. (Libre.)
61. D. Francisco Rodríguez-Marín Alonso. (Libre.)
62. D. Gabriel Orgaz Larrumbe. (Libre.)
63. D. Juan Antonio Sierra Andrés. (Libre.)
64. D. Manuel Carmelo Ochoa Pérez. (Libre.)
65. D. Juan Bernaldo de Quirós Rodríguez. (Libre.)
66. D. Antonio Vázquez Lorente. (Libre.)
67. D. Julio de Sena García. (Libre.)
68. D. Cecilio Hernáez Fernández. (Libre.)
69. D. José Vicente González Calvo. (Libre.)
70. D. Angel Frigola Buxó. (Libre.)

71. D. Jesús Torres Menéndez. (Libre.)
 72. D. Jacinto Martínez Terrer. (Libre. — Documentación incompleta.)
 73. D. Jesús Arina Pérez. (Libre.)
 74. D. Emilio Sánchez Ortiz. (Libre.)
 75. D. Antonio Baniandres de las Heras. (Libre. — Documentación incompleta.)
 76. D. Ricardo Maldonado Aranas. (Libre.)
 77. D. Sabino Díaz Murugarren. (Libre.)
 78. D. Angel Pérez Parriego. (Libre. — Documentación incompleta.)
 79. D. José Luis Serra Montejo. (Libre.)
 80. D. Miguel Sáenz de Santa María. (Libre.)
 81. D. Ernesto de Lera Sens. (Libre.)
 82. D. Francisco Moullia García Treviño. (Libre.—Documentación incompleta.)
 83. D. Rafael Sánchez Mariño. (Libre. (Documentación incompleta.)
 84. D. Angel Marazuela Melero. (Libre. Documentación incompleta.)
 85. Antonio Castro Toril. (Libre.—Documentación incompleta.)
 86. D. Vicente Merino Calvo. (Libre.)
 87. D. Angel Silva Resina. (Libre.—Documentación incompleta.)
 88. D. Tomás Aparicio Pérez del Pulgar. (Libre.)
 89. D. Antonio Casquete Medina. (Libre. — Documentación incompleta.)
 90. D. Avelino Bautista Bautista. (Libre.)
 91. D. José Luis Fernández Besós. (Libre.)
92. D. Eduardo Díaz de Budalles. (Libre.)
 93. D. Manuel Lorenzo Ledesma. (Libre. Documentación incompleta.)
 94. D. Alfonso Ignacio de la Rosa López. (Libre.)
 95. D. Fernando de la Piñera Rivas. (Libre. — Documentación incompleta.)
 96. D. José Luis Zaldo Fernández. (Libre. — Documentación incompleta.)
 97. D. José María García Ruiz. (Libre. Documentación incompleta.)
 98. D. Emérito Astúy Argos. (Libre.)
 99. D. Félix Manuel Segura Hernández. (Libre. — Documentación incompleta.)
 100. D. Rafael Gómez Fernández. (Libre.)
 101. D. Francisco Sanz Pérez. (Libre.)
 102. D. José Montoro López. (Libre.—Documentación incompleta.)
 103. D. Evaristo Santos Portolés. (Libre.)
 104. D. José Manuel Heredia Hortal. (Libre. — Documentación incompleta.)
 105. D. Antonio Moncada Ripoll. (Libre.)
 106. D. Luis García de Pablos. (Libre.—Documentación incompleta.)
 107. D. Miguel Angel Alonso Echegaray. (Libre.—Documentación incompleta.)
 108. D. Victoriano Cuevas Roiz. (Libre. Documentación incompleta.)

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez Valdés. Visto bueno, el Presidente, Ramón de Orbe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Aclarando el artículo 244, párrafo 5, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a la provisión de las plazas de Arquitectos municipales y provinciales.

Para la provisión de plazas de funcionarios técnicos, el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha tendido a valorar como preferentes los méritos representativos de más sólida preparación en la especialidad respectiva.

Las funciones de los Arquitectos municipales y provinciales exigen una adecuada preparación urbanística, que no sólo ha de estarse en quienes hayan desempeñado cargo análogo en la misma o en otras Corporaciones locales, como previene el artículo 244 del citado Reglamento en su párrafo 5, sino también, y con igual intensidad por lo menos, en quienes han dirigido las oficinas técnicas de las Comisiones de Ordenación Urbana.

Por ello, las Corporaciones locales, al redactar las bases de convocatorias para proveer plazas de Arquitectos, y los Tribunales calificadoros al juzgar los concursos correspondientes, estimarán, como desempeño de plaza análoga en la misma o otras Corporaciones locales, a los efectos de su valoración como mérito preferente, el haber ejercido el cargo de Director de oficina técnica o de Arquitecto segundo de la misma oficina en Comisiones de Ordenación Urbana.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Refrendando la legalización definitiva de una agencia de transportes denominada «Transportes Gómez», establecida en Elda, otorgada en 18 de septiembre de 1952 por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Francisco Gómez Gómez, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes Gómez», domiciliada en Elda (Alicante), con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto refrendar con el título A. T. 13 la legalización definitiva otorgada por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante para el funcionamiento de la agencia de Transportes denominada «Transportes Gómez», establecida en Elda (Alicante), calle del General Aranda, núm. 65, con sucursales en Alicante, Elche y Aspe, de la misma provincia, en Valencia y Barcelona, de la que es titular don Francisco Gómez Gómez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones así

como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de este refrendo de la autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.
3.148—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Construcción y Reparación

Adjudicando a los señores y entidades que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Riego de los kilómetros 0 al 5,750 de la carretera local de la del Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza a Rota»,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Aldanondo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Galileo, número 92, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.246.118 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.469.652,10, la baja de 223.534,10 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Terminación de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso asfáltico y obras de fábrica, kilómetros 6 al 21,390 de la carretera local de Jerez de la Frontera a Trebujena»,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Rivero Dávila, vecino de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Cádiz, número 7, que licitó en Cádiz, comprometiéndose a terminar las obras en veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 3.286.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.972.349,11 pesetas, la baja de pesetas 686.349,11 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Terminación del acondicionamiento del camino de Ronda de la Ciudad de Cádiz».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Alfonso Sánchez Sepúlveda, vecino de Cádiz, con domicilio en Cádiz, calle del General Menacho, número 2. B., que licitó en Cádiz, comprometiéndose a terminar las obras en veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 4.595.720,80 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.618.791,38 pesetas, la baja de 1.023.070,58 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento entre los kilómetros 2.320 al 2.920 y construcción de un nuevo puente sobre el río Albaca, en la C. L. de Paymogo a Puebla de Guzmán.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Mariano Lana Villacampa, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Jerónimo de la Quintana, número 9, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas por la cantidad de 741.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 772.775,41 pesetas, la baja de 31.275,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con macadam ordinario y riego asfáltico de los kilómetros 0,000 al 11,200 de la C. L. de Arcos a Villafrauela.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, con domicilio en León, calle del Fuero, número 2, que licitó en Burgos, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 1.790.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.132.026,40 pesetas, la baja de 342.026,40 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de rectificación de

la carretera de Bilbao a Plencia, en los kilómetros 3.200 al 7.400, y nueva construcción del acceso al aeropuerto de Sondica (modificado de precios del aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1948).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Ballester Abadía, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Conde del Valle de Suchil, número 9, que licitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 4.280.620,74 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.632.395,71 pesetas, la baja de 1.351.774,97 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reconstrucción del terraplén de acceso al puente de Malpica, en la C. L. de San Martín de Pusa a Santa Olalla (modificado de precios).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Cañamón Calleja, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Blasco de Garay, número 17, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 647.167 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 815.072,29 pesetas, la baja de 167.905,29 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 29, 30,000 al 34,000 y 35,000 al 40,000 de la C. C. de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Asfaltos HIBE, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 24, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas por la cantidad de 1.935.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.516.719,80 pesetas, la baja de pesetas 581.719,80 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de elevación de rampante para defensa de los kilómetros 1, 2 y 3 de la C. L. de Saldaña a Masa.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Emilio Romero Vázquez, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, número 47, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 2.099.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.465.330,96 pesetas, la baja de 366.330,96 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 31 y 32; 32 al 33,500, 34,500 al 35, 35 al 36, 36 al 37,500, 37,500 al 39, 40 y 41, 42 y 43, 44 y 45, 46 y 47 de la C. C. núm. 339, de Carmona a San Pedro de Alcántara, por Ronda-Sección de Ronda a San Pedro.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Romero Canseco, vecino de Málaga, con domicilio en Málaga, calle Juan Díaz, núm. 4, que licitó en Málaga, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 1.300.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.832.946,47 pesetas, la baja de 532.946,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de ensanche y reparación de la C. L. núm. 24 de Villanueva del Arzobispo a la de Ubéda a Villamanrique, kilómetros 1 al 10.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Ferré Carbonell, vecino de Jaén, con domicilio en Jaén, calle Vergara, núm. 7, que licitó en Jaén, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.656.867,20 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.071.083,99 pesetas, la baja de pesetas 414.216,79 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras del nuevo puente sobre la Ribera del Jarama, C. C. 421 de Tharsis a Villanueva del Duque—Sección de Nerva a Rivera del Jarama,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Moya Rodríguez, vecino de Sevilla con domicilio en Sevilla, calle Laraña núm. 2, que licitó en Huelva, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 427.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 483.359,56 pesetas, la baja de 55.559,56 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de curvas y trazado-Tramo 1.º, perfiles O, al 167 de la C. L. del Molino de San Bartolomé a la Frontera de Portugal (puntos kilométricos O, al 2.347),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Moya Rodríguez, vecino de Sevilla, con domicilio en Sevilla, calle Laraña, núm. 2, que licitó en Huelva, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.640.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.743.468,40 pesetas, la baja de 103.468,40 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta de terminación de las obras del edificio para oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Jurado, S. A.», vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 80, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 2.959.651,10 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.587.455,87 pesetas, la baja de 627.804,77 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

Anunciando la subasta de las obras de instalación de un edificio en Lérida, con destino a la Colonia escolar «Manuel María».

Por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1954 se aprobó el proyecto para la instalación en Lérida (provincia de Lérida) de la Colonia Escolar «Manuel María».

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de «Instalación de un edificio en Lérida, con destino a Colonia «Manuel María», con un presupuesto de contrata de pesetas 292.574,48.

Segunda.—A partir del día 13 de septiembre de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 6 de octubre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Lérida.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 5.851,50 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 16 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el pri-

mer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar con fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudicó la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Madrid, 11 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la ... de número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.146—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 194 «viviendas protegidas» en Madrid.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento noventa y cuatro «viviendas protegidas» en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don Rodolfo García Pablos y don Manuel Manzano Monís.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (18.811.666,37 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (174.058,33 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en I. N. V., Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en el Hogar del Empleado, calle Cadarso, 22, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria, según los coeficientes determinados por el I. N. V. aparecidos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente, debiendo, por lo tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se reconocerán los aumentos de los precios oficiales de hierro y cemento recogidos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Director general, F. O., Alejandro Rodríguez Valcarcel.

3.181-A. C.

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Cirugía General.

Una vacante para el sector de Huesca.

Traumatología.

Una vacante para el sector de Huesca.

Urología.

Una vacante para el sector de Huesca.

Tocología, grupo A).

Una vacante para el sector de Huesca.

Tocología, grupo B).

Una vacante para el sector B) de Barbastro.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el sector B) de Barbastro.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Pulmón y Corazón.

Una vacante para el sector de Huesca.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el sector B) de Barbastro.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Oftalmología.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Neurosiquiatria.

Una vacante para el sector de Huesca.

Radiología.

Una vacante para el sector de Huesca.

Otra vacante para el sector B) de Barbastro.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Endocrinología.

Una vacante para el sector de Huesca.

Odontología.

Una vacante para el sector de Huesca.

Otra vacante para el sector B) de Jaca.

Análisis Clínicos.

Una vacante para el sector de Huesca.

Otra vacante para el sector B) de Barbastro.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado. Madrid, 14 de agosto de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a don Fernando Freije Galán para instalar la industria de naitenatos metálicos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando Freije Galán, en nombre de

una sociedad a constituir, para instalar en Madrid una nueva industria de fabricación de nafatenatos metálicos,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Fernando Freije Galán para instalar la industria de nafatenatos metálicos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha de la industria será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º En el plazo de tres meses presentará en la Dirección General de Industria, para su aprobación, contrato de colaboración y escritura de constitución de la sociedad, que deberán cumplir lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria.

3.º Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria y materias primas, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Madrid, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria y primeras materias nacionales.

4.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se compruebe o demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refiere

ren las normas segunda a quinta de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcía. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Baleares que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases A, B, C y D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Baleares que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público, en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Segunda relación de industriales de la provincia de Baleares que tienen solicitada la renovación o concesión de Certificados Profesionales, clases A, B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
1.º Certificados clase «A».			
1.735	Salvador Marcus Quetglas	Alaró: plaza Ayuntamiento, número 15	300 m. c.
2.º Certificados clase «B».			
2.796	Antonio Parpal Massa	Mahón (Menorca), calle Ciudadela, núm. 73	400 m. c.
4.854	José Ribas Suñer	Ibiza: calle Ensanche, s/n	200 m. c.
4.855	Bartolomé Salas Riera	San Antonio (Ibiza), calle Soledad, núm. 2	250 m. c.
4.856	Jaime Trullol Alomar	Inca: calle Velázquez, s/n	200 m. c.
4.857	Juan Perelló Cerdá	Palma de Mallorca: calle Aragón, núm. 456	200 m. c.
3.º Certificados clase «C».			
751	Juan Cabrer Gallana	Palma: San Pedro, núm. 34	60 m. c.
1.028	Guillermo Morc Ferrer	Manacor: Conquistador, 8	40 m. c.
4.º Certificados clase «D».			
1.439	Jaime Moranta Salas	Esporlas: Juan Ruitort, 36	1.100 m. c.
1.567	Guillermo Colom Cabot	Buñola: P. Bartolomé, 3	500 m. c.
1.737	Bernardo Pons Pons	San Clemente, 4 (Mahón)	500 m. c.
2.281	Sebastián Barceló Obrador	Palma: Fábrica, Santa Catalina, núm. 102	500 m. c.
2.420	José Font Vanrell	Pollensa: Padre Vives, 25	500 m. c.
2.467	Faustino Salom Pons	Mahón: San Fernando, 62	500 m. c.
2.477	Bartolomé Anollers Verger	Capdeella: Plaza Iglesia, 16	500 m. c.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las partes de finca que se describen para las obras de ampliación del pueblo de Mogón, comprendidas en el Plan General de Colonización de la Zona Alta de Vegas de la Cuenca del Guadalquivir (Jaén).

Aprobado el Plan General de Colonización de la Zona Alta de Vegas de la Cuenca del Guadalquivir (Jaén) por Decreto de 21 de marzo de 1952 y comprendiéndose en él, entre las necesarias para la colonización, las obras de ampliación del pueblo de Mogón, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y con las de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941 y el Decreto de 23 de noviembre de 1951, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 27 de septiembre de 1954, a las horas que se indican y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las partes de finca que se describen seguidamente, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Día 27 de septiembre de 1954, a las diez horas

Terreno de 0-87-10 Has., que es parte de la finca al sitio del Rastrillo, del término municipal de Villacarrillo, que linda: Norte, finca matriz y olivar de Alfonso Pérez Crespo; Sur, camino de Mogón a Puente de la Cerrada; Este, tierras de doña Bárbara Fellón Villavicencio, y Oeste, arroyo de Juana Garrida.

La finca descrita es parte que se ha de segregar del olivar al sitio del Rastrillo, propiedad de don Ramón García del Valle y Salas y don José Ramón, doña María del Carmen, don Dionisio y doña María de las Mercedes García del Valle y Gámez, por quintas e iguales partes proindiviso, a cuyo nombre y en dicha proporción constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 52 del archivo, libro 228 de Villacarrillo, folios cuarto vuelto y quinto vuelto, finca 13.372, inscripciones segunda y tercera.

Día 27 de septiembre de 1954, a las once horas

Terreno de 0-30-80 Has., que es parte de la finca denominada Olivar de las Cantareras, en el término municipal de Villacarrillo, que linda: Norte, finca matriz; Sur, Este y Oeste, olivares de los hermanos señores García del Valle.

La finca descrita es parte que se ha de segregar del olivar denominado de Las Cantareras, término municipal de Villacarrillo, propiedad de don Alfonso Pérez Crespo, a cuyo nombre consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el tomo 1.123 del archivo, libro 241 de Villacarrillo, folio 142, finca 14.253, inscripción primera.

Madrid, 10 de septiembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón, 3.142—A. C.